



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que la Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia, mediante oficio con radicado No.2022020002673 del 21 de enero de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$235.532.250, a la Secretaría de Suministros y Servicios.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020002753 del 21 de enero del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia, a la Secretaría de Suministros y Servicios, toda vez que la Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia, adscrita al SERES Seguridad Humana, en cumplimiento de su actividad misional, requiere contar con un adecuado parque automotor representativo para los funcionarios y la Administración Departamental, que posibilite el desplazamiento de los funcionarios a diversas zonas y subregiones del Departamento a cumplir con las actividades que les permitan desarrollar su labor misional y los proyectos que materializan el plan de desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y NOVIOLENCIA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	121C	2-1-2-02-02-009	C	999999	235.532.250	Servicios para la comunidad, sociales y personales

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la SECRETARÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	174H	2-3	C45993	220264	235.532.250	Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia Medellín

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		24/01/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		25/01/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		25/01/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		25-1-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.